



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2019.

DECRETO N° : 2134.- /

QUILLECO, 24 de septiembre de 2019

VISTOS:

- a) El **Convenio** de fecha 26 de julio de 2019, de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de **"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2019"**, realizado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Bio Bio y La Municipalidad de Quilleco.
- b) La **Resolución exenta** de la SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Región del Bio-Bio N° 1161 de fecha 23 DE AGOSTO DE 2019 que aprueba el Convenio de fecha 26 de julio de 2019, de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de **"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL AÑO 2019"**, realizado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Bio Bio y La Municipalidad de Quilleco.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** El Convenio de fecha 26 de julio de 2019, de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de **"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2019"**, realizado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Bio Bio y La Municipalidad de Quilleco
2. **DESÍGNESE** a la Funcionaria **GIOVANNA FRANCESCA STAGNO BARRERA**, RUN N° 11.794.407-7, Asistente Social de CESFAM Quilleco, como Encargada Comunal del Programa.
3. **IMPÚTENSE** los gastos que irrogue a la cuenta complementaria correspondiente al Programa FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE QUILLECO

V° B° _____

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
 - DIRECCIÓN COMUNAL SALUD
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ADM. Y FINANZAS
 - TESORERÍA
 - CONTROL
 - Sra. GIOVANNA STAGNO BARRERA
- JQA/EAR/gsg.